



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
NO IM10-0008  
TOMO CCXXXV  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 15 DE  
OCTUBRE DE 2020  
**No. 83**

DIRECTOR  
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

ACUERDO.-

IEPC/CG32/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE  
SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LA  
SECRETARIA EJECUTIVA LA SUSCRIPCIÓN DEL  
CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y  
COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL  
CONCURRENTE 2020 - 2021.

PAG. 4

CÓDIGO.-

DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL  
ESTADO.

PAG. 11

CONVOCATORIA.-

SEGUNDA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
LPN 02/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMISAS,  
BLUSAS, PLAYERA TIPO POLO, BATAS, OVEROLES,  
TENIS, BOTA DE TRABAJO Y CHAMARRAS PARA LOS  
TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL  
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 17

CONVOCATORIA.-

PÚBLICA NACIONAL No. 008-2020, EMITIDA POR LA  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 18

EDICTO.-

EXPEDIENTE 670/2019, PROMOVIDO POR  
FLORENTINO PÉREZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE  
HILARIA NAVA CARRILLO Y OTRO DEL POBLADO  
VILLA ANTONIO AMARO DEL MUNICIPIO DE  
GUADALUPE VICTORIA, ESTADO DE DURANGO. EN  
ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS. (2  
VEZ)

PAG. 19

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

EDICTO.-	EXPEDIENTE 450/2018, PROMOVIDO POR ALICIA FAVELA BLANCO EN CONTRA DE GENOVEVA CANO FAVELA Y ARTURO SÁNCHEZ CANO, Poblado La Purísima, Municipio de Tepehuanes del Estado de Durango, en Acción de Conflicto Posesorio. (2 vez)	PAG. 20
EDICTO.-	EXPEDIENTE 102/2019, PROMOVIDO POR CARLOS REYES ARREOLA, EN CONTRA DE JUANA RODRÍGUEZ MUÑOZ Y OTROS DEL Poblado Quince de Mayo del Municipio de Durango, Estado de Durango, en Acción de Conflicto Posesorio. (2 vez)	PAG. 21
EDICTO.-	EXPEDIENTE 538/2019, PROMOVIDO POR ORACIO INCHAURRIGA RUACHO, EN CONTRA DE ROSAS INCHAURRIGA RUACHO, DEL Poblado Bagres y Anexo del Municipio de Tepehuanes Estado de Durango en la Acción de Nulidad de Actos y Documentos. (1 vez)	PAG. 22
EVALUACIÓN.-	ESPECIFICA DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO.	PAG. 23
EVALUACIÓN.-	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES.	PAG. 28
EVALUACIÓN.-	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO.	PAG. 34
EVALUACIÓN.-	ESPECÍFICA DEL PROGRAMA TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL (SEBISED)	PAG. 39
EVALUACIÓN.-	EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA MÉDICO EN TU CASA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE DURANGO.	PAG. 44
PARTICIPACIONES.-	FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 49

**RELACIÓN.-**

**DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL  
AÑO 2020.**

**PAG. 52**



IEPC/CG32/2020

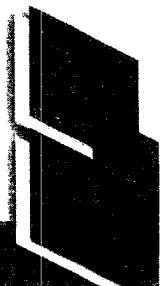
**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LA SECRETARIA EJECUTIVA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020 – 2021.**

**GLOSARIO**

<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Instituto</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LIPED</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo General, aprobó el Acuerdo IEPC/CG108/2019, por el que se realizó la designación de la M.D. Karen Flores Maciel, como Secretaria Ejecutiva, del propio Instituto.
2. El veinte de abril de dos mil veinte, mediante Acuerdo IEPC/CG13/2020, el Consejo General aprobó, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVIO-19), emitidas por la autoridad de salud federal, suspender las actividades presenciales del personal del propio Instituto y los plazos y términos vinculados a la actividad institucional y, en consecuencia, determinó la celebración, a través





de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales a distancia, ordinarias o extraordinarias del Consejo General, de sus comisiones, comités y del Secretariado Técnico.

3. Con fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinte, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG194/2020, por el que, entre otras cosas, designó al M.D. Roberto Herrera Hernández, como Consejero Presidente de este Instituto.

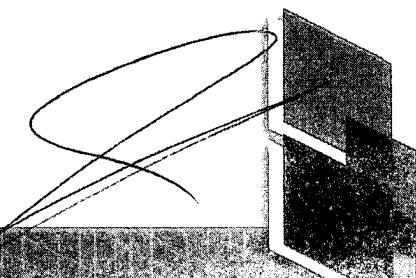
Con base en lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

- I. En términos del artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución y 30, numeral 2, de la LEGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.
- II. De conformidad con el artículo 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución, y 98 numeral 1 de la LGIPE, señalan que es competencia de los organismos públicos locales electorales, la organización de las elecciones de las entidades de la Federación, en su respectivo ámbito de competencia.

En ese entendido, este organismo, para efecto del cumplimiento de su objeto, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y se rige bajo los principios de la función electoral, de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

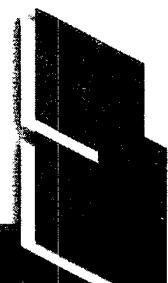
- III. Asimismo, el artículo 116, fracción IV, inciso a), de la propia Constitución, establece que, las elecciones de las legislaturas locales, se deberán de realizar el primer domingo de junio del año que corresponda, esto es, para el caso del Proceso Electoral concurrente, el día seis de junio del año dos mil veintiuno.
- IV. Que el artículo 1, párrafos 2 y 3 de la LGIPE, señalan que las disposiciones de ésta, son aplicables en el ámbito federal y local respecto de las materias que establece la Constitución,





y que las constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la Constitución y en la propia LGIPE.

- V. Que en términos de lo previsto por el artículo 4, numeral 1, de la LGIPE, el INE y los organismos públicos locales electorales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley.
- VI. Que conforme al artículo 104, numeral 1, incisos a y f), de la LGIPE, corresponde a los organismos públicos locales, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia LGIPE, así como aquellas que establezca el INE, además de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.
- VII. Que, en el estado de Durango, la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos de los municipios, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal.
- VIII. El artículo 63 de la Constitución local, establece en el párrafo sexto que, la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función de Estado, que se ejerce a través del INE y del Instituto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución, las leyes generales y locales en la materia.
- IX. Que el artículo 138 de la Constitución local establece que el Instituto, es un organismo público local de carácter permanente, autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones estatales, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución y las leyes de la materia; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- X. Que de conformidad con los artículos 139 de la Constitución Local y 81 de la LIPED, el Consejo General, es el Órgano Superior de Dirección del Instituto, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- XI. Que el artículo 88, numeral 1, fracciones I y XXV, de la LIPED, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones, la de vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones





que con base en ella se dicten y dictar los acuerdos y autorizar los convenios destinados a hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley.

- XII. Que el artículo 89, numeral 1, fracciones IV y VIII de la LIPED establece que, es atribución del Presidente del Consejo General, vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo General y formular los convenios que sean necesarios suscribir con el INE y los demás que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
- XIII. Que el artículo 95 numeral 1, fracciones I, III y XXIII, de la LIPED, señala como atribución de la Secretaría Ejecutiva representar legalmente al Instituto, cumplir los Acuerdos del Consejo General y suscribir, en unión del Presidente del Consejo General, los convenios que celebre el Instituto.
- XIV. Que el artículo 163 de la LIPED, dispone que el proceso electoral, es el conjunto de actos ordenados por la Constitución local y la propia LIPED, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, que tiene por objeto, la renovación periódica de los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de integrantes de los ayuntamientos de los municipios de la entidad.
- XV. Que de conformidad con el artículo 164 de la LIPED, con fecha primero de noviembre de la presente anualidad dará inicio el proceso electoral en el estado de Durango, donde se renovarán veinticinco diputaciones integrantes del Congreso del Estado.
- XVI. Que la Jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango identificada con la clave alfanumérica 3/2020, de rubro; "CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO. PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN, SE DEBE EMITIR ACUERDO DE AUTORIZACIÓN EN EL QUE SE INFORME A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A SU CONTENIDO", señala que aquellos convenios que celebre esta autoridad, con el objeto de hacer efectivas las disposiciones de la Ley, deben de ser autorizados por el pleno del Consejo General, en el que se dé a conocer, lo relacionado con la celebración del convenio, objeto, y términos en que se suscribirá.
- XVII. En tal sentido, con el objeto de cumplir con la Ley y los alcances de la determinación emanada de la Sala Colegiada del Tribunal Electoral local, es atendible señalar, que:
1. **Contexto.** Como ya se señaló, se encuentra próximo el inicio del proceso electoral en la entidad, donde se renovará la totalidad de diputados que integran el Congreso del Estado,





en tal virtud, y derivado de las atribuciones establecidas, tanto para el Instituto, como para el INE, resulta trascendental para el cumplimiento de las funciones sustantivas de dichas instituciones, y para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021, que este Consejo General autorice su suscripción por parte del Consejero Presidente y de la Secretaría Ejecutiva.

Es importante destacar que, el día seis de junio del dos mil veintiuno, la ciudadanía en Durango, podrá ejercer su derecho al voto, para renovar el Poder Legislativo local y Federal, en un ejercicio coordinado entre el Instituto y el INE.

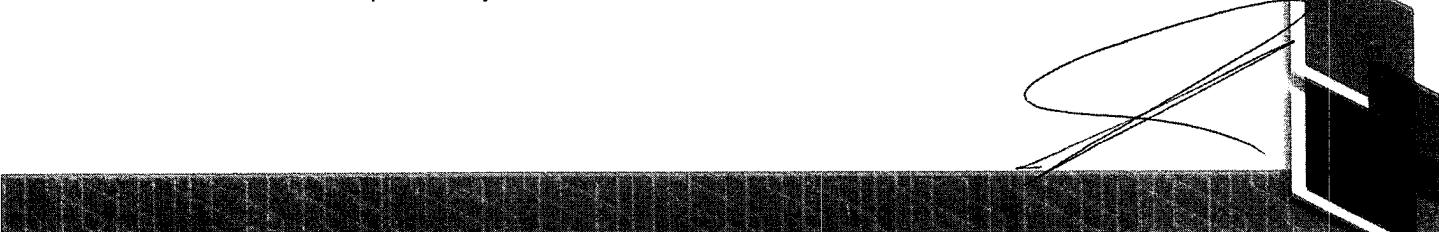
**2. Objeto.** En tal sentido, la suscripción del presente Convenio, es una herramienta que permite la adecuada coordinación y colaboración entre las dos instituciones electorales, para lograr un proceso electoral, apegado a los principios constitucionales y legales, y con ello, dotar de certeza cada una de las etapas del señalado Proceso-Electoral Concurrente 2020-2021, en la entidad.

Lo anterior es así, pues el sistema electoral mexicano, plantea una serie de competencias entre las autoridades federales y locales, que exige de las distintas instituciones, una constante coordinación y colaboración para garantizar los resultados de la Jornada Comicial respectiva.

**3. Términos.** En tal sentido, y derivado de cada una de las atribuciones conferidas a sendas instituciones electorales, el Convenio del que trata el presente instrumento, parte de dos naturalezas; una electoral, que implica la coordinación y colaboración en el desarrollo de las diferentes etapas de la contienda y los procesos inherentes a la competencia de cada institución; y otra administrativa, que implica que el Instituto, proyecte en coordinación, la erogación de recursos, para la adquisición y modificación de infraestructura, materiales y documentación electoral, contratación temporal de personal, y demás procesos administrativos, necesarios para el correcto desarrollo del Proceso-Electoral Concurrente 2020-2021.

**4. Fecha y forma de suscripción.** La suscripción del presente Convenio, atendiendo a la Emergencia Sanitaria, derivado de la propagación de virus SARS CoV-2, se realizará mediante firma electrónica, el día primero de octubre del año dos mil veinte.

Con base en los antecedentes y considerandos precisados en el cuerpo del presente instrumento, y con fundamento en los artículos 41 Base V, apartados A y C, y 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución; 1 párrafos 2 y 3, 4 numeral 1, 98 numeral 1, 104, numeral 1, incisos a y f) de la LGIPE;





63, 138 y 139 de la Constitución local; 88 numeral 1, fracciones I y XXV, 89 numeral 1, fracciones IV y VIII, 95 numeral 1, fracciones I, III y XXIII y 163 de la LIPED; así como en la Jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango identificada con la clave alfanumérica 3/2020, de rubro; "CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO. PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN, SE DEBE EMITIR ACUERDO DE AUTORIZACIÓN EN EL QUE SE INFORME A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A SU CONTENIDO", y demás disposiciones legales y reglamentarias, relativas y aplicables, este Consejo General emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción por parte del Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva de este Instituto del Convenio General de Coordinación y Colaboración, entre este Organismo Público Local y el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021, el cual se anexa al presente.

**SEGUNDO.** La presente determinación surtirá efectos a partir de su aprobación.

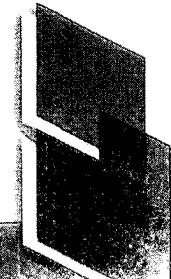
**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para su conocimiento.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria número diecisiete del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a distancia a través de la plataforma de comunicación Videoconferencia Telmex, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Mtra. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria M.D. Karen Flores Maciel, quien da fe.

  
M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
M.D. KAREN FLORES MACIEL  
SECRETARIA





IEPC/CG32/2020

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020 - 2021;

El anexo correspondiente al Acuerdo IEPC/CG32/2020, los podrá consultar en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

<https://www.iepcdurango.mx>

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.**

**MTRO. RAFAEL SARMIENTO ÁLVARES, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO**, con fundamento en el artículo 32 fracción II, LXI Y LXV del Reglamento Interno de la Comisión del Agua del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 05 de julio de 2015 y los numerales tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expedían "Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 el 09 de julio de 2017, expido el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO****I. INTRODUCCIÓN.**

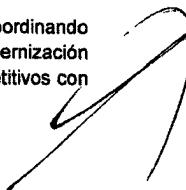
Tomando en consideración el acuerdo emitido por la M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, por el que se expide el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019, es preciso en citar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración Pública Estatal debe atender en el empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

En esa virtud, el presente Código de Conducta no pretende reiterar los conceptos y contenido de los referidos principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de las y los servidores públicos que forman parte de la Comisión del Agua del Estado de Durango, sino enfatizar el comportamiento ético que se espera de dicho personal con relación a las facultades que como dependencia ejerce esta Comisión en relación con el Reglamento Interno de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

En virtud de que, fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Comisión en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero del 2020, es que se invita a la comunidad de la Comisión del Agua del Estado de Durango a adoptar el presente Código, velar por su cumplimiento y enaltecer con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

**Objetivo**

Implementar estrategias para lograr satisfacer las entradas de los usuarios y generar una cultura del agua, coordinando esfuerzos y recursos, eficientando los servicios, estandarizando planes programas y proyectos, para la modernización de la infraestructura hidráulica que permita ampliar la cobertura de los servicios de agua, haciéndonos competitivos con los estados del norte.

**Misión**

Administrar eficientemente el recurso agua y coordinar los esfuerzos gubernamentales y de la sociedad para satisfacer las necesidades de los usuarios, promoviendo la conservación y el uso racional del vital líquido, en todas sus formas y manifestaciones, para consolidar una cultura sobre el cuidado de la misma generando mejores condiciones de vida para los duranguenses.

**Visión**

Ser una institución confiable, autosuficiente y reconocida por la sociedad, con vocación de servicio y que cuente con personal altamente calificado, que brinde atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios del agua.

**II.- GLOSARIO.**

Para efectos del presente Código se entenderá por:

**Código de Conducta:** El instrumento emitido por la Comisión que contempla los valores institucionales que emanan del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Estatal y que las y los servidores públicos de la Comisión adoptan de manera integral.

**Código de Ética:** Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión.

**Comisión:** Comisión del Agua del Estado de Durango.

**Conflictos de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Ética:** Rama de la filosofía considerada como un conjunto de principios, valores, costumbres y normas que rigen la conducta humana.

**Integrante o personal de la Comisión:** Las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte de la Comisión del Agua del Estado de Durango y su Delegación en la Región Laguna.

**Integridad:** Valor de las y los servidores públicos para conducirse y actuar siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**Reglas de Integridad:** Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 53 el 02 de julio de 2017.

### **III. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD A OBSERVAR POR PARTE DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN Y SU DELEGACIÓN EN LA REGIÓN LAGUNA.**

En la Comisión del Agua, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **IV. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO Y SU DELEGACIÓN EN LA REGIÓN LAGUNA.**

#### **I. Compromisos con la sociedad.**

- a. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

**Vinculada con:**

**Principios:** De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

**Valores:** Cooperación, interés público y liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación pública y recursos humanos.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones III y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- b. **Asesoro, oriento y trámite:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

**Vinculada con:**

**Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

**Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

**Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- c. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

**Valores:** Interés público y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Control interno y procesos de evaluación.

**Directriz:** Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## II. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- a. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público y respeto.

**Reglas de integridad:** Actuación pública y comportamiento digno.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- b. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

**Vinculada con:**

**Principios:** Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

**Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- c. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

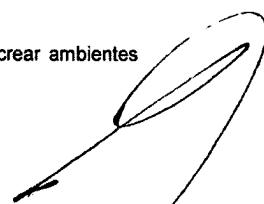
**Vinculada con:**

**Principios:** Equidad, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



- d. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyupo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores de la Secretaría desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

**Vinculada con:**

**Principios:** Disciplina, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**III. Compromisos con mi trabajo.**

- a. **Conozco mis atribuciones:** Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

**Vinculada con:**

**Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

**Directriz:** Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- b. **Ejeroz adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

**Vinculada con:**

**Principios:** Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Actuación pública y programas gubernamentales.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- c. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

**Vinculada con:**

**Principios:** Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

**Valores:** Cooperación e interés público.

**Reglas de integridad:** Información pública y control interno.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- d. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la Secretaría.

**Vinculada con:**

**Principios:** Eficiencia, eficacia y honradez.

**Valores:** Interés público.

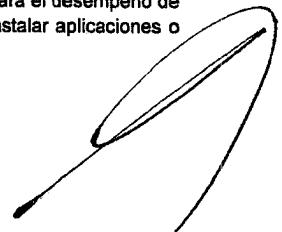
**Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- e. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinado, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

**Vinculada con:**

**Principios:** Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.



**Valores:** Entorno cultural y ecológico.

**Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- f. **Identifico y gestione los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### V.- ESPECÍFICOS.-

- a. En el ejercicio de las facultades de la Comisión me comprometo a conducirme a como lo establece la norma y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos y en general toda la normatividad aplicable al ámbito de competencia de manera imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control.
- b. Promuevo de forma imparcial el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las solicitudes y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos de la Comisión que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite.
- d. Atiendo a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado de Durango, y, en su caso de los poderes legislativo y judicial, así como del Gobierno Federal y de los Gobiernos Municipales, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad, oportunidad, veracidad y generosidad, con total apego a la legalidad.
- e. Promuevo acciones para proteger y mejorar el medio ambiente, así como evitar poner en riesgo la salud y seguridad del entorno común, comprometiéndose las y los servidores públicos de la Comisión a mantenerse actualizados en temas de salud, seguridad y mejoramiento ecológico y cultural con el fin de preservar el entorno laboral y social
- f. Actuó con honradez y apego a las normas, en las relaciones con proveedores y contratistas de la Comisión.

#### VI.- DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.-

El Comité de Ética y la Unidad, promoverán y supervisarán el presente Código. Sin embargo la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos a la comisión.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

El Comité de Ética.

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico caed@durango.gob.mx, o personalmente con el comité o la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.
- En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.
- De los pronunciamientos del comité.
- Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:
- Emplazará una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, para que inicie las investigaciones correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

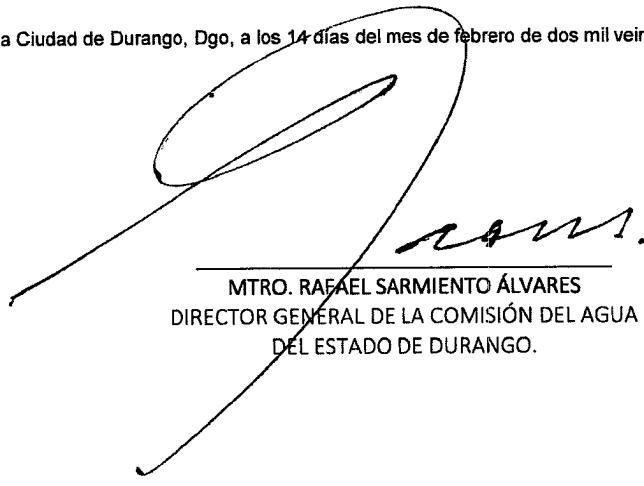
**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

**TERCERO.-** Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

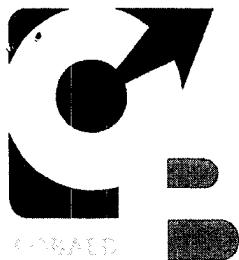
**CUARTO.-** Se instruye al Titular de la Delegación en la Región Laguna de la Comisión del Agua del Estado de Durango, a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

El presente documento es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que sean de nuevo ingreso y o tengan antigüedad en ésta Comisión del Agua del Estado de Durango.

Dado en la Ciudad de Durango, Dgo, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinte.



MTRO. RAFAEL SARMIENTO ÁLVARES  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA  
DEL ESTADO DE DURANGO.



## Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

Dirección General

### SEGUNDA CONVOCATORIA

### Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO., teléfono: 6181373985 ext. 73985, los días del jueves 15 y viernes 16 de octubre de 2020 de las 10 HRS A LAS 14:00 HRS.

LICITACION PUBLICA No.	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION	PERIODO DE INSCRIPCION	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	COSTO DE BASES
LPN 02/2020	CAMISAS, BLUSAS, PLAYERA TIPO POLO, BATAS, OVEROLES, TENIS, BOTA DE TRABAJO Y CHAMARRAS PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAED	LOS DIAS 15 y 16 DE OCTUBRE DE 2020 DE 9:00 A 14:00 HRS	19/10/2020 A PARTIR DE LAS 11:00 HRS	23/10/2020 A LAS 11:00 HRS	2,500.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL COBAED.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS LICITANTES GANADORES DEBERAN ENTREGAR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

Durango, Durango a 15 de octubre de 2020

M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA  
DIRECTOR GENERAL

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**  
**COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-ED-029-20	SIN COSTO ALGUNO	22/10/2020 10:00 horas	22/10/2020 08:00 horas	21/10/2020 08:30 horas	29/10/2020 09:30 horas	05/11/2020 09:30 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
029	REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA UBAMARI EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO. (SEGUNDA CONVOCATORIA)			23/11/2020	180 días naturales	\$3000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.

• La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.

• Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.

El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

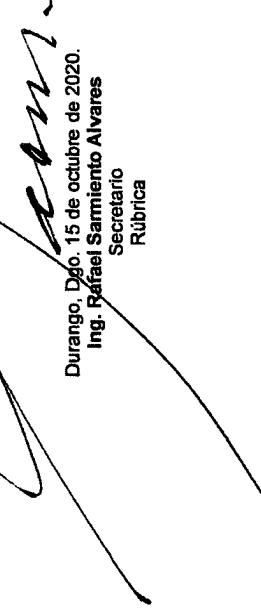
En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes-reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

• La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de Crédito Financiamiento FAFEF.

  
 Durango, Dgo. 15 de octubre de 2020.  
 Ing. Rafael Samaniego Álvarez  
 Secretario  
 Rúbrica



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO Siete

EXPEDIENTE : 670/2019  
ACTOR : FLORENTINO PEREZ HERNANDEZ  
DEMANDADO : HILARIA NAVA CARRILLO Y OTRO  
POBLADO : "VILLA ANTONIO AMARO"  
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango, a 07 de septiembre de 2020

HILARIA NAVA CARRILLO

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en esta fecha, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por FLORENTINO PEREZ HERNANDEZ, quien reclama la nulidad del Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebrada en el ejido "VILLA ANTONIO AMARO", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango; para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA

AGZ'ro



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 450/2018  
 ACTOR : ALICIA FAVELA BLANCO  
 DEMANDADO : GENOVEVA CANO FAVELA Y ARTURO  
 SÁNCHEZ CANO  
 POBLADO : "LA PURISIMA"  
 MUNICIPIO : TEPEHUANES  
 ESTADO : DURANGO  
 ACCIÓN : CONFLICTO POSESORIO

Durango, Durango, a 02 de octubre de 2020

**VIGO LAUSEN y MA. DE LA LUZ ÁVILA**

**EDICTO**

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en treinta de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Tepehuanes, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por ALICIA FAVELA BLANCO, quien reclama entre otras pretensiones, la desocupación de tierras de uso común sobre las que ejercen posesión GENOVEVA CANO FAVELA y ARTURO SÁNCHEZ CANO y la nulidad de los documentos con los que justifiquen la titularidad de esas tierras, con las consecuencias a dicha acción, para que den contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados, las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.———  
 En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surrirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**.

**ENCARGADO DE DESPACHO**

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA



SECRETARIA DE ACUERDO  
AGZ'ro

AGZ'ro



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 102/2019  
ACTOR : CARLOS REYES ARREOLA  
DEMANDADO : JUANA RODRÍGUEZ MUÑOZ Y OTROS  
POBLADO : "QUINCE DE MAYO"  
MUNICIPIO : DURANGO  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : CONFLICTO POSESORIO

Durango, Durango, a 01 de julio de 2020

**MA. ELIA MORALES VILLEGAS, y JOEL CASTRO QUINTERO**

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en veintinueve de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por CARLOS REYES ARREOLA, quien reclama la restitución y entrega física de la parcela 101, ubicada en el ejido "QUINCE DE MAYO", Municipio y Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA

AGZ'jro



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 538/2019  
ACTOR : ORACIO INCHAURRIGA RUACHO  
DEMANDADO : ROSAS INCHAURRIGA RUACHO  
POBLADO : "BAGRES Y ANEXOS"  
MUNICIPIO : TEPEHUANES  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Durango, a 30 de septiembre de 2020.

**ROSAS INCHAURRIGA RUACHO:**

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia de esta misma fecha, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado ROSAS INCHAURRIGA RUACHO, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Tepehuanes, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda intentada por ORACIO INCHAURRIGA RUACHO, quien reclama entre otras pretensiones, la nulidad absoluta de la supuesta lista de transmisión de derechos comunales que tenía FORTINO INCHAURRIGA TEJADA, en la comunidad de "BAGRES Y ANEXOS", Municipio de Tepehuanes, Estado de Durango; para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.-----  
En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**"



A T E N T A M E N T E  
E N C A R G A D O D E D E S P A C H O

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA

COPIA A DE ACUERDO  
DURANGO, DGO. 2020



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación específica del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos del municipio de Gómez Palacio**

Informe completo disponible en:  
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>



### Resumen ejecutivo

La gestión de los residuos sólidos en el país involucra a los tres niveles de gobierno, mientras que la federación y los estados establecen el marco legal y regulatorio, así como las políticas y planes aplicables dentro de su ámbito de actuación, la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna la ejecución del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final a los municipios.

Cada municipio moviliza actores y recursos para cumplir con este mandato por sí mismos o a través de particulares bajo el modelo de concesión, que es un acuerdo donde el gobierno entrega el derecho de ejecutar el servicio público a una empresa privada durante un periodo definido, bajo ciertas condiciones y a cambio de una remuneración.

La gestión de residuos sólidos contempla, al menos, 4 procesos: generación, recolección, tratamiento y disposición, la responsabilidad sobre cada uno de ellos es compartida entre la población y el gobierno. En el municipio de Gómez Palacio la gestión de los residuos está concesionada a empresas privadas desde el 2018 y se divide en 2 partes: el servicio de limpia y recolección, y el tratamiento y disposición final.

El diseño de esta evaluación específica hecha por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) busca valorar la capacidad del municipio para gestionar los residuos sólidos de manera integral y sustentable mediante la interpretación de la información disponible para emitir juicios valorativos y proponer vías de mejora de los resultados. Así mismo, considera las particularidades del modelo de ejecución del servicio público elegido por el municipio de Gómez Palacio y extiende el análisis hacia los requerimientos de la concesión como parte del estudio de la capacidad de la gestión municipal.

### Principales hallazgos

**La generación de residuos en el municipio está documentada y se encuentra en niveles comparables con otros lugares similares, pero se anota la ausencia de un plan para reducir la producción de basura en el futuro.** A pesar del avance del municipio en la sistematización y actualización de los registros administrativos sobre la gestión de los residuos, es necesario hacer adecuaciones en su estandarización para asegurar su confiabilidad y pertinencia.



Asimismo, la gestión de los residuos sostenible reduce su dependencia sobre la disposición final de los desechos, pues prioriza la acción en el resto de los pasos, inicialmente busca reducir la generación de basura. En este aspecto, el municipio de Gómez Palacio carece de un plan de prevención de desechos que intervenga para conducir cambios de comportamiento en la población.

**Los términos de las concesiones de los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos cubren parcialmente los requerimientos mínimos para**

**asegurar el control del gobierno municipal sobre la ejecución y monitoreo de los servicios.** Para que las concesiones tengan los beneficios ambientales, financieros y sociales esperados, es necesario detallar el alcance del servicio concesionado, los mecanismos e instrumentos de verificación del desempeño y los niveles de calidad, eficacia y eficiencia esperados. El objetivo es que la redacción de estos acuerdos se alinee las necesidades e intereses del gobierno sobre los servicios.

A la par, la supervisión del desempeño de las concesiones debe fortalecerse con documentos e instrumentos de monitoreo y la definición de niveles de servicio esperados y sanciones por desempeño insatisfactorio.

Cuando los servicios están concesionados, el gobierno asume la responsabilidad de coordinar su funcionamiento, lo cual se compensa por la disminución prevista de las cargas operativas y financieras de no ejecutarlo por sí mismo.

**La ausencia de una estrategia de comunicación formal y continua del gobierno con la población pone en riesgo la calidad de la recolección de los residuos.** El municipio de Gómez Palacio falta de una estrategia para informar a la población el diseño de la recolección de los residuos (rutas, horarios, frecuencias, tipos de residuos que pueden ser recogidos, etc.) con regularidad.

**El gobierno municipal integra al sector informal durante la separación de los residuos, pero esta relación no está regulada.** Históricamente, personas agrupadas en organizaciones sociales separan los residuos dentro del relleno sanitario, pues el municipio les ha concedido la oportunidad de recuperar los materiales reciclables y obtener dinero por ellos. Sin embargo, los roles, responsabilidades y atribuciones de las partes, así como la organización de esta parte del servicio, no están documentadas, lo cual puede derivar en conflictos.

**El municipio tiene la oportunidad de desarrollar proyectos de aprovechamiento energético de los residuos.** El creciente interés por fuentes renovables de energía puede aumentar el ánimo del sector privado para invertir en proyectos de aprovechamiento energético en el municipio, además de las numerosas opciones de financiamiento para este tipo de desarrollos.

**Aunque la gestión de los residuos ubica a la disposición final como la última opción, el municipio tiene la tarea de desarrollar la certificación normativa para la operación y clausura del sitio.** Dado el ritmo de acumulación de residuos en el sitio de disposición actual y su tiempo de vida útil estimado, es necesario que el gobierno municipal desarrolle un plan de acción para cumplir con la normatividad aplicable sobre la operación y clausura del espacio de confinamiento de los desechos.





### *Conclusión y valoración final*

La gestión de los residuos tiene objetivos ambientales y económicos, cuyo logro depende del grado de integración y sostenibilidad de los procesos que la integran. La evaluación de la gestión de los residuos en el municipio de Gómez Palacio identifica el tamaño de su desafío para garantizar la seguridad, suficiencia y calidad del servicio, al tiempo que conserva el medio ambiente y mantiene la estabilidad financiera.

Con todo, la evaluación insiste en que la población se encuentra al centro de toda la gestión de los residuos. Cualquiera que sea el modo en que se entrega el servicio público, el gobierno es responsable ante la población y responde, en primera línea, por las deficiencias y mejoras de la gestión.

### *Propuesta de recomendaciones y observaciones*

La evaluación finaliza con una serie de opciones de política que son vías de mejora de la gestión de los residuos que hace el municipio relacionadas con elementos operativos, organizacionales y de gobernanza.

En particular, la gestión de los residuos puede avanzar si se estandariza el registro de la cantidad y origen de los residuos que se generan y recolectan en el municipio, desarrolla un Plan de Prevención de Desechos, adecúan los términos de las concesiones del servicio de limpia y recolección, y de tratamiento y disposición final según los elementos de alcance, monitoreo y estándares esperados de los acuerdos, comunica el diseño de la recolección a la población, regula la relación del gobierno con el sector informal que separa los residuos dentro del relleno sanitario y desarrolla un plan para la certificación y clausura del nuevo sitio de disposición final.

Para cada una de las alternativas mencionadas, el informe de evaluación recomienda acciones puntuales para alcanzarlas. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que la pertinencia de su elección queda a escrutinio de la población. La evaluación es apenas un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas que documenta los retos y oportunidades del municipio respecto de la gestión de los residuos según su modelo de ejecución.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'GK', is located in the bottom right corner of the page.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las (12:38) doce horas con treinta y ocho minutos del día (30) treinta de septiembre de (2020) de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación específica del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos del municipio de Gómez Palacio, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 30 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García  
Director General  
del Instituto de Evaluación de Políticas  
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Tepehuanes**

Informe completo disponible en:  
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>





## Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

De conformidad con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal (FAIS-FISM) del municipio de Tepehuanes correspondiente al ejercicio fiscal 2019, misma que está contemplada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 8 Ext. de fecha 24 de marzo de 2020.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2019 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales que se consideran en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) correspondiente a «De los Fondos de Aportaciones Federales». En particular, el artículo 33 menciona que los recursos del fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Las obras que pueden financiar los municipios con los recursos del fondo se deberán destinar a los siguientes rubros:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas;
- Urbanización, electrificación rural y de colonias pobres;
- Infraestructura básica del sector salud;
- Infraestructura básica del sector educativo;
- Mejoramiento de vivienda;



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño  
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura  
Social en el municipio de Tepehuanes  
PAE 2020

- Así como mantenimiento de infraestructura.

Para el ejercicio fiscal 2019, el municipio de Tepehuanes recibió \$16,290,778.41 por concepto de FAIS-FISM, cifra superior a la recibida en el ejercicio fiscal 2018 en donde el municipio recibió la cantidad de \$15,837,482.

*Principales hallazgos*

**El municipio no adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social.**

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2022 del municipio de Tepehuanes contempla información referente a el rezago social y la metodología de medición de la pobreza, fortaleciendo dicha información con datos de fuentes como el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), etc., además de a situación demográfica del municipio, sin embargo, esto no determina las necesidades del municipio de infraestructura social. Es importante que los gobiernos locales puedan identificar aquellas necesidades vinculadas al fondo, que permitan atender su objetivo y además incidan en los indicadores de carencias y rezago social.

El municipio de Tepehuanes cuenta con sectores relevantes para su atención, sin embargo, no se brindó información respecto a la elección de dichas acciones o posibles alternativas de atención.

**El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación, pero estos no están documentados ni son de conocimiento de las áreas que intervienen.**

Para el caso específico del FAIS-FISM, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal contempla algunos de los procesos que son responsabilidad del municipio, en cuestiones sobre cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros.

En este sentido, dentro del municipio de Tepehuanes se involucran cuatro direcciones en la gestión del FAIS-FISM. Tesorería, se encarga de la administración de los recursos financieros y reportar a la SHCP mediante los sistemas designados los avances en la asignación de montos y obras. El Copladem, recibe las solicitudes de obras de las localidades e integra el Programa anual de obra del ejercicio en curso; posteriormente informa a la comunidad los aspectos relacionados con las obras, enmarcado en las actas de comité de obra, así mismo, realiza acciones para el monitoreo y seguimiento. La dirección de obras públicas se encarga de la ejecución de las acciones, además de los procesos de licitación, contratación y entrega-recepción de las obras.

Sin embargo, no se cuenta con un manual de procedimientos del FAIS-FISM del municipio, donde se pueda contemplar de manera transversal las líneas de comunicación, responsabilidades y actividades de las diversas áreas encargadas.

**El municipio no proporcionó información respecto a los indicadores y resultados del fondo.**

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la SHCP.

Referente a la información relacionada al municipio de Tepehuanes, no fue posible contar con información de los indicadores derivados de las acciones del fondo. Si bien, no se contó con evidencia sobre la existencia de observaciones debido a esto, no fue posible cotejar la información municipal, estatal y federal respecto a los indicadores del desempeño del fondo en el municipio, ni el estatus de las obras realizadas.

*Conclusión y valoración final*

Como se menciona anteriormente, los recursos del FAIS-FISM tienen como objetivo atender a la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y rezago social; en este sentido, de acuerdo con el Coneval, el porcentaje de población en situación de pobreza para el 2015, representa el 56.1% del cual solo el 4.4% se encuentra en pobreza extrema. En cuanto al Índice de Rezago Social (IRS), el municipio de Tepehuanes está considerado con un grado de rezago social «Alto» de acuerdo con las cifras del 2015 de la Secretaría de Bienestar.

Si bien el municipio realiza esfuerzos para conocer la situación actual respecto a las necesidades y carencias de la población y la infraestructura social mediante el análisis de información de fuentes oficiales y consultas ciudadanas, es importante que se pueda sistematizar dicha información y sea útil para la toma de decisiones y realizar acciones de política pública que permitan satisfacer las carencias actuales.

*Propuesta de recomendaciones y observaciones*

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Priorizar y focalizar los recursos que alcancen el objetivo del fondo.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño  
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura  
Social en el municipio de Tepehuanes  
PAE 2020

- Documentar los procedimientos y procesos para la gestión del fondo.
- Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios responsables de la gestión del fondo.
- Publicar información del fondo en la página del municipio.

Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. A.', is located in the lower right area of the page.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día (30) treinta de septiembre de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Tepehuanes, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 30 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.





**En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:**

**Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Vicente Guerrero**

**Informe completo disponible en:**  
**<https://inevap.org.mx/evaluaciones>**





### Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

De conformidad con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el Municipio de Vicente Guerrero correspondiente al ejercicio fiscal 2019, misma que está contemplada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 8 Ext. de fecha 24 de marzo de 2020.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2019 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales que se consideran en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) correspondiente a «De los Fondos de Aportaciones Federales». En particular, el artículo 33 menciona que los recursos del fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Las obras que pueden financiar los municipios con los recursos del fondo se deberán destinar a los siguientes rubros:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

En el ejercicio fiscal 2019, el municipio de Vicente Guerrero invirtió \$15,936,362.94 por concepto del FAIS-FISM, cifra superior a la invertida en el ejercicio fiscal 2018 en donde se ejercieron \$14,493,953.43.

### *Principales hallazgos*

**El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades en materia de infraestructura social. Las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2019 fueron congruentes con dicho diagnóstico.**

El municipio, a través de su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) efectuó un diagnóstico de necesidades en materia de infraestructura social. Algunas de las demandas sociales más relevantes asociadas a los rubros que el FAIS-FISM puede atender, fueron las siguientes: apoyo para la población vulnerable; mejorar la calidad y servicios del agua; proyectos de ampliación de la red de electrificación y alumbrado; mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de agua potable; y obras para beneficio social y mejoramiento de la infraestructura en el municipio. Cabe mencionar que, para el ejercicio fiscal 2019, el municipio ejecutó en total 45 obras de infraestructura en materia de agua y saneamiento, educación, vivienda y urbanización. Es decir que, la mayoría de las obras acometidas fueron congruentes con el diagnóstico antes señalado.

**El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social, sin embargo, se encuentran áreas de oportunidad para mejorar dichas estrategias.**

En lo que respecta a los criterios para focalizar, priorizar y decidir las obras de infraestructura social financiadas con el fondo, fue posible identificar que el municipio utiliza como único criterio el potencial beneficio social. Particularmente, se considera el número de personas beneficiadas por obra. Si bien este análisis no pretende demeritar o cuestionar en ningún momento la postura adoptada por el municipio en cuanto a la definición de qué obras ejecutar y con qué prioridad, se denota la pertinencia de elaborar criterios o mecanismos documentados que permitan gestionar los proyectos de infraestructura con mayor facilidad, así como tomar decisiones consistentes, funcionales y basadas en evidencia.

**El municipio no documenta los procesos clave de la gestión local del fondo, ni sus potenciales factores de desviación.**

En este rubro, no se identificó ningún tipo de herramienta o mecanismo a través del cual se documenten y detallen los procesos clave de la gestión local del fondo. Asimismo, no se halló evidencia sobre un análisis de los factores que pueden desviar el resultado del objetivo del fondo. A saber, implementar este tipo de prácticas en el municipio permitirá que logre un desempeño más consistente a lo largo del tiempo, así como que consiga gestionar la crisis y los cambios de mejor forma.

**El municipio hace pública la información del fondo, sin embargo, no se realiza de forma clara y con un lenguaje ciudadano.**

El municipio publica información referente al fondo en su página de internet, no obstante, no se da a conocer de forma clara, particularmente aquella sobre los principales resultados



de los indicadores del fondo. Cabe mencionar que, tener información pública y accesible sobre las intervenciones públicas es relevante para cumplir con las disposiciones en la materia, así como fomentar el involucramiento de la ciudadanía.

#### *Conclusión y valoración*

Los hallazgos derivados de la evaluación se concentran en aquellos elementos que pueden contribuir a mejorar el destino, la gestión y los resultados del fondo en el municipio de Vicente Guerrero. En particular, las recomendaciones y observaciones tienen el objetivo de contribuir a que las decisiones del municipio en materia de infraestructura social se basen en evidencia, que se definan y documenten los procesos clave, así como que se cumpla con las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

#### *Propuesta de recomendaciones y observaciones*

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Documentar el mecanismo para focalizar, priorizar y decidir las obras de infraestructura a ejecutar con los recursos del FAIS-FISM.
- Documentar los procesos para la ejecución del FAIS-FISM.
- Fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios responsables de la gestión del FAIS-FISM.
- Dar a conocer la información relacionada con el FAIS-FISM a los habitantes del municipio y al público en general, con un lenguaje ciudadano, de forma clara y periódica.

Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.





En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día (30) treinta de septiembre de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Vicente Guerrero, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 30 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas  
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación Específica del Programa  
Transportación Terrestre**

Informe completo disponible en:  
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>



## Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes<sup>1</sup>, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación.

El objetivo del presente ejercicio es valorar la consistencia de los procesos y la efectividad de la gestión para lograr los resultados del Programa Transportación Terrestre (PTT) de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango (SEBISED) para el ejercicio fiscal 2019 concluido.

El PTT asume como responsabilidad otorgar un subsidio en el costo del boleto de transportación a todas aquellas personas en estado de pobreza, marginación, vulnerabilidad y asimismo, por cuestiones escolares, laborales, humanitarias o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social; y que tengan urgente o grave necesidad de viajar, sobre todo en circunstancias de salud y humanitarias, a algún estado de la república, municipios del estado de Durango [...].

Para el ejercicio fiscal 2019 se generaron 5,635 órdenes de servicio, distribuidos en 797 beneficiarios, de los cuales 425 fueron del sexo femenino y 372 del sexo masculino donde el 72.75 % de la población beneficiaria se trasladó por razones médicas, y el 27.25% restante por razones humanitarias, con un monto subsidiado de 6,066,086.75 y una aportación de los beneficiarios de 349,604.50.

## Principales hallazgos



**La intervención sí define la problemática social que fue detectada para generar la intervención y la cadena de resultados que será necesaria para lograr su objetivo; sin embargo, aun cuando el PTT describe en que consiste el subsidio que brinda, no hay claridad respecto al procedimiento que deben de seguir los usuarios para acceder a dicho apoyo.** Los criterios para determinar el valor del subsidio son determinados por la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social, en conjunto con las

<sup>1</sup> Disponibles en: <https://www.inevap.org.mx/nosotros>



Resumen Ejecutivo de la Evaluación Específica del  
Programa Transportación Terrestre  
PAE 2020

Subsecretarías y titular de la SEBISED. Son quienes deciden qué porcentaje de subsidio se le brindará a cada uno de los beneficiarios, también dependiendo en todo momento de la asignación de presupuesto que tenga el Programa, y de la documentación entregada por cada uno de los solicitantes. Sin embargo, más allá de saber que se podrá brindar hasta un 100% del subsidio por las razones antes mencionadas, no se hace mención en cuales casos se brindará un porcentaje menor al indicado, aun cuando se proporcione toda la documentación solicitada en las ROP. Por lo tanto, no se identificó ningún documento donde se describan cuáles son los criterios específicos por los cuales se determinará el valor mínimo y máximo del subsidio, ni tampoco se especifica bajo qué criterios un beneficiario podrá acompañarse de más personas y hasta cuál será su máximo.

Por otro lado, se identificó que en el caso de cuestiones médicas, muchos de los beneficiarios son apoyados en múltiples ocasiones, ya que requieren un seguimiento médico continuo, dependiendo del padecimiento o servicio que requieran, por lo tanto, cada vez que un beneficiario realiza el trámite de solicitud del subsidio, este lo realiza como si fuera por primera vez, es decir, hace el llenado de solicitud y entrega la papelería correspondiente; considerando que quizás pueda solicitar el apoyo múltiples veces cada mes, por lo que se visualiza como área de oportunidad definir criterios para este proceso en específico, así como su simplificación.

Es importante mencionar que, el Programa no cuenta con ventanillas únicas en los municipios para la recepción de las solicitudes por parte de los usuarios, por lo que tienen que trasladarse a la SEBISED para realizar el trámite personal.

**La intervención sí utiliza mecanismos que le permitan estimar los recursos necesarios para la implementación y que se encuentran alineados con sus objetivos; sin embargo, respecto a la programación de la disponibilidad de los recursos, la planeación y estimación se limita solamente al pago del contrato adjudicado al proveedor que brinda el servicio de transportación terrestre.** Como parte de la planeación de operación del Programa, la SEBISED la ejecuta tomando como referencia el ejercicio fiscal anterior, ya que por lo general son los mismos usuarios que frecuentemente siguen beneficiándose del Programa año tras año. En este sentido, una vez que se concluye con esta planeación se prosigue con el procedimiento de licitación pública nacional o bien con adjudicación directa para contratar al prestador del servicio de trasportación terrestre.

A pesar de que el Programa reconoce su proceso de planeación empíricamente, este no se encuentra documentado, por lo tanto, es recomendable que la intervención determine la participación de los actores involucrados, definición de acciones por semana o mes, municipio y razón de traslado con el fin de reducir la incertidumbre y minimizar el riesgo en la operación del PTT.

**Los procesos de operación del Programa conducen eficazmente al logro de sus objetivos; sin embargo, no se identificó evidencia documentada acerca de la disposición de los procesos de la gestión del Programa.**

Como parte del seguimiento y supervisión a los medios de transporte utilizados por el Programa, existe un área de verificación oficial y extraoficial por parte de la SEBISED. En la primera se realiza la supervisión de servicio que ofrece el proveedor, así como de los medios de transporte utilizados; y en la segunda, seguimiento a cuestiones de anomalías que pudieran surgir durante el transcurso del tiempo en que se brinda el servicio; sin embargo, no fue proporcionada información más específica referente a la operación de dicho comité. De igual manera, no fue proporcionada información referente a la cantidad de medios de transporte y las condiciones en las que se encontraron durante el último periodo registrado, así mismo, el Programa no documenta las rutas, días disponibles de operación, el tipo de transporte, capacidad total, entre otros, sino que las realiza de manera empírica.

Por otro lado, dentro del padrón de beneficiarios, no se identificaron las características socioeconómicas de sus beneficiarios recopiladas a través de la encuesta socioeconómica que aplica el Programa a cada uno de los usuarios, tales como: edad, escolaridad, ocupación, ingreso mensual, estado civil, entre otros. Como parte de los beneficiarios que son trasladados por razones médicas, se identificó que no existe homologación en los términos utilizados, es decir, en el padrón de beneficiarios se utiliza el campo «médico» haciendo referencia a consultas médicas; el campo «hemodiálisis», así como el campo «cancerología» haciendo referencia a pacientes que requieren esos tratamientos; sin embargo, se utilizan diferentes términos para un mismo beneficiario, generando confusión de cuál fue la principal y verdadera razón del motivo de traslado. Para el caso de los beneficiarios que solicitaron el subsidio por razones humanitarias, en la categoría «otros motivos» no se especifican cuáles son las subcategorías de esta razón de traslado; a saber, dentro de las ROP del PTT se mencionan que podrán ser por asuntos judiciales, asuntos de fallecimiento de un familiar, entre otros; sin embargo, no se tiene información sistematizada de la cantidad de beneficiarios que estuvieron dentro de esas subcategorías.

**La intervención no evalúa y monitorea los avances y resultados del Programa, ya que algunos de los objetivos establecidos en la MIR no son claros y susceptibles de ser medibles. El Programa cuenta con el instrumento «encuesta de satisfacción» para identificar la percepción en la calidad del servicio proporcionado a los beneficiarios, desde la atención brindada por la SEBISED, así como de la brindada por el proveedor del servicio de transportación terrestre; sin embargo, no se identifican estrategias sobre el uso de los resultados arrojados por este mecanismo.**



Finalmente, en cuanto a los indicadores del Programa, se identificó que estos no son medibles y relevantes para monitorear los resultados de la intervención, ya que algunos de los objetivos establecidos en la MIR no son claros y susceptibles de ser medibles. Partiendo de lo anterior, es conveniente establecer indicadores de operación que permitan conocer y verificar las condiciones en la que opera el PTT, así como medir la calidad de su servicio.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día (30) treinta de septiembre de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Programa Transportación Terrestre, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 30 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación en materia de Diseño del Programa  
Médico en tu Casa**

Informe completo disponible en:  
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>





### Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes<sup>1</sup>, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación.

La presente evaluación en materia de Diseño al Programa Médico en tu Casa (PMETC) de la Secretaría de Salud del Estado de Durango (SSD), tiene como objetivo valorar la pertinencia, relevancia y capacidad de la lógica e instrumentos de la intervención para alcanzar sus resultados esperados; lo anterior parte del enfoque formativo de la evaluación paradigma pragmático orientado al uso de los resultados del ejercicio evaluativo.

El PMETC se implementó en el estado de Durango desde 2017 como una réplica del modelo realizado en la Ciudad de México; bajo el criterio inicial de atender las colonias afectadas por el desbordamiento de la presa del Hielo, derivado de las precipitaciones pluviales que llegaron a los 97 milímetros en la capital de Durango ocasionando muertes y el desbordamiento de esta presa, en la zona noroeste de la ciudad. Después su objetivo se amplió para garantizar la salud de la población que padezca enfermedades crónico-degenerativas, que residan en la ciudad de Durango y que por sus condiciones físicas, mentales, económicas o sociales se encuentren imposibilitados para asistir por su propio pie a los centros de atención sanitaria de los servicios de salud a recibir orientación y atención médica.

Desde su inicio de operaciones, al primer trimestre del año el Programa Médico en tu Casa ha beneficiado a 4,857 pacientes, proporcionando el servicio de atención médica domiciliada. Esta intervención pública lleva el servicio a través de brigadas formadas por pasantes de medicina, enfermería, nutrición, psicología, trabajo social y terapia física; las brigadas son las responsables de desarrollar las visitas domiciliarias.



<sup>1</sup> Más información sobre Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes disponible en: [www.inevap.org.mx/nosotros](http://www.inevap.org.mx/nosotros)



Resumen Ejecutivo de la Evaluación en  
materia de Diseño del Programa Médico  
en tu Casa  
PAE 2020

Las hipótesis que guían la evaluación en materia de diseño derivan del encuentro de las necesidades de información y los requerimientos de la intervención para alcanzar sus resultados. Estas hipótesis se vinculan con los objetivos y secciones de la evaluación y se responden a continuación.

*Principales hallazgos*

**La intervención atiende un problema público prioritario y documenta los argumentos que justifican su atención.**

Es posible considerar que la intervención atiende un problema público prioritario para la administración estatal, puesto que dentro de los documentos de planeación estatal se encuentra una alineación indirecta del Programa Médico en tu Casa para el logro de objetivos superiores. Por otro lado, se observó en la documentación del Programa, que este identifica las causas y efectos del problema público. Además, identifica las características de la población objetivo, potencial y atendida pero no las cuantifica. La intervención carece de argumentos documentados que justifiquen la atención del problema público que permitan asegurar su efectividad.

**La intervención adopta estrategias e instrumentos capaces de atender el problema público mediante una lógica causal o teoría del cambio.**

En la lógica causal construida por el Programa, se da por sentado que, a través del otorgamiento de consultas médicas y estudios se va a contribuir a mejorar la salud de la población en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Durango. En la reconstrucción de la lógica causal del Programa de forma conjunta con los gerentes del Programa, se encontró como fin superior «contribuir a garantizar el derecho a la salud a través del acceso al servicio» acercando los servicios de salud a la descrita como población beneficiada; el cual también es congruente con el objetivo general y objetivos específicos determinados por el Programa.

Si bien el PMETC se implementó en doce entidades federativas (Aguascalientes, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala) resultó complejo encontrar información de los resultados de la implementación de estos. Por otro lado, existe alguna evidencia de intervenciones similares que dan cuenta de los esfuerzos que se realizan para solventar las dificultades derivadas de la sobreocupación hospitalaria y el aumento de las enfermedades crónico-degenerativas a través de los cuidados domiciliados. Que el Programa realice la selección de alternativas permite generar conocimiento de los distintos enfoques de servicios de atención médica domiciliaria y así determinar la estrategia más adecuada.



**La intervención asigna los bienes y/o servicios que ofrece eficazmente y registra su destino.**

La intervención determina sus beneficiarios y cuenta con criterios de inclusión y exclusión, sin embargo, este padrón no se encuentra públicos. Aun así, se considera como un método de asignación porque con base en estos criterios se determina si es o no un beneficiario. El

Programa lleva un registro de los beneficios identificando una serie de características que permiten observar si cumple con los criterios y el seguimiento del paciente.

**La intervención prevé parcialmente instrumentos y mecanismos idóneos para medir y evaluar sus resultados.**

La intervención prevé mecanismos para medir el logro de sus resultados, sin embargo, no especifica las metas de los indicadores que permiten monitorear el logro de la intervención, de igual manera no se documenta el proceso para alimentar dichos indicadores.

**La intervención estima los recursos necesarios para su ejecución, sin embargo, no cuenta con una asignación presupuestal en la estructura programática.**

La intervención carece de una asignación presupuestal. Los gerentes del Programa estiman una proyección anual de \$598,217.38, considerando que la mayoría del recurso humano que conforma la brigada de atención médica son prestadores de un servicio no remunerado.

**La intervención identifica sus posibles complementariedades y coincidencias con otras.**  
El Programa identifica posibles complementariedades con el Programa de TELESALUD, la evaluación identifica coincidencias con otras intervenciones públicas que podrían ser analizados por los gerentes del PMETC para mejorar el servicio.

#### *Propuesta de recomendaciones y observaciones*

El informe de evaluación incluye una serie de observaciones y recomendaciones derivado de los hallazgos de la evaluación, estas se basan únicamente en el mejor diseño del Programa, considerando las siguientes:

- Formalizar la documentación normativa del Programa.
- Definir con claridad la cuantificación de la población potencial y objetivo del Programa, especialmente sobre los criterios relacionados con vulnerabilidades.
- Diseñar instrumentos documentados para conocer los resultados del Programa.
- Fortalecer los indicadores a fin de dar seguimiento y monitoreo integral al desempeño del Programa.

OK



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día (30) treinta de septiembre de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación en materia de Diseño del Programa Médico en tu Casa, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 30 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.

100

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020																	
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Automóviles Usados	Impuesto sobre Vehículos	Impuesto sobre Productos y Servicios	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Fomento de Recaudación y Recaudación	Art. 1o-A Fracción I de la Ley de Fomento a la Competencia del Automóvil (gasolinas)	Fondo de Impuesto sobre el Automóvil nuevo	Fondo de Impuesto sobre la Renta	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	FEIEF Fondo de Recaudación y Recaudación	FEIEF Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo de Fomento de Bienes Inmuebles	Total	
01 CANATLÁN	2.215.014.242	1.045.104.277	31.151.572	38.92	77.052.523	91.467.56	83.554.48	63.141.23	257.613.00	540.462.00	-	222.150.00	1.935.31	4.572.789.94	1.145.070.25	5.483.31	
02 CANELAS	576.069.665	285.712.01	11.793.55	10.12	20.371.00	10.957.55	11.470.90	10.812.00	10.957.00	57.721.00	-	54.31	1.145.070.25	1.066.581.41	1.145.070.25	54.31	
03 CONELITO DE CONCONFORT	567.068.07	285.712.01	60.051.83	9.96	19.957.15	23.510.81	14.233.63	15.161.49	15.161.49	56.472.00	-	52.00	56.472.00	1.066.581.41	1.066.581.41	52.00	
04 CUERNAVACA	2.377.866.246	1.079.834.26	33.176.88	31.97	83.680.91	90.255.71	76.786.23	76.786.23	13.002.00	580.211.00	-	236.940.00	2.077.66	4.601.769.64	1.066.581.41	2.077.66	
05 EL DURANGO	14.631.134.18	16.501.321.96	605.321.97	41.79	1.500.541.46	1.768.103.71	1.651.47.15	1.521.24.15	11.612.00	11.612.00	-	1.275.310.00	1.275.310.00	1.275.310.00	1.275.310.00	1.275.310.00	
06 SIMÓN BOLÍVAR	831.159.88	397.691.99	31.159.88	30	11.691.39	17.621.00	16.612.00	16.612.00	10.612.00	10.612.00	-	83.350.00	272.11.00	1.684.29.16	1.684.29.16	272.11.00	
07 CONCEPCIÓN PALACIO	22.518.109.78	10.957.55	319.75.83	33.794	792.19.17	913.92.47	867.103.38	867.103.38	6.910.38	1.066.28.00	540.462.00	-	2.258.370.00	19.671.7	17.136.260.00	2.079.11.00	19.671.7
08 GUADALAJARA VICTORIA	2.579.20.48	1.053.506.76	11.693.27	41.82	63.227.32	98.693.33	90.211.37	67.833.38	53.797.00	580.61.00	-	236.550.00	2.079.11.00	4.601.57.94	2.079.11.00	2.079.11.00	
09 CHIAPAS C.V.	816.088.13	389.279.67	11.587.68	77.74	26.721.05	33.846.77	26.616.94	26.226.55	26.226.55	199.12.00	-	81.547.00	179.00.00	1.066.581.41	1.066.581.41	179.00.00	
10 HIDALGO	54.906.539	23.459.31	27.999.64	965	19.332.06	22.782.16	13.022.00	13.022.00	1.565.00	55.091.00	-	14.318.00	1.275.310.00	1.066.581.41	1.066.581.41	1.275.310.00	
11 INDIE	306.621.597	12.160.96	5.322.54	103.31	17.64.109.46	17.64.109.46	15.420.73	15.420.73	1.672.05	-	14.318.00	-	58.625.00	51.273	1.123.90.00	1.123.90.00	51.273
12 LERDO	1.031.96.85	3.774.49.88	142.530.95	176.46	33.272.97	416.322.38	307.24.73	307.24.73	83.74.00	26.614.11	-	2.449.27.00	1.066.28.00	1.066.28.00	1.066.28.00	2.449.27.00	
13 MARTÍNEZ	1.068.042.62	767.190.67	25.677.61	31.76	63.644.13	75.922.41	75.922.41	75.922.41	51.65.00	51.65.00	-	44.124.00	1.066.28.00	8.772.13.00	16.586.16.37	8.772.13.00	
14 MEZQUITAL	2.598.174.65	953.29.73	36.781.51	91.56	91.768.12	91.768.12	91.768.12	91.768.12	91.66.00	34.595.17	40.769.00	63.205.00	1.380.00.00	3.446.180.00	5.169.20.00	1.380.00.00	
15 NACARÁ	1.068.042.62	767.190.67	11.587.68	17.72	34.296.50	34.296.50	34.296.50	34.296.50	2.802.14	1.664.00	-	236.550.00	259.97.00	5.169.20.00	5.169.20.00	259.97.00	
16 NOMBRES DE DIOS	1.381.840.20	619.75.14	11.587.68	19.51	381.188.01	48.631.88	50.310.99	50.310.99	3.928.50	62.322.00	-	33.716.00	88.586.00	1.066.581.41	1.066.581.41	88.586.00	
17 OCAMPO	279.689.15	11.651.35	11.651.35	24.28	33.16.13.06	26.13.98	33.16.13.06	33.16.13.06	26.13.98	1.500.27	-	13.587.00	1.207.35	1.066.581.41	1.066.581.41	1.207.35	
18 EL ORÉO	290.12.34	12.818.66	14.225.14	10.86	31.772.13	37.442.46	30.717.43	30.717.43	2.573.48	15.122.00	-	80.220.00	669.71	1.066.581.41	1.066.581.41	669.71	
19 OTATIÁZ	243.995.42	601.121.20	45.05.75	10.60	21.66.00	21.225.98	21.66.00	21.66.00	11.04.00	11.04.00	-	229.02.00	92.541.00	1.066.581.41	1.066.581.41	92.541.00	
20 PANICÓ DE CORONADO	1.375.288.46	201.226.21	8.356.75	13.45.52	16.65	32.687.25	32.687.25	32.687.25	1.719.26	14.572.00	-	788.77.00	1.066.28.00	526.96	1.273.730.78	526.96	
21 PÉNICO BLANCO	869.411.94.68	347.943.65	12.344.85	15.26	33.201.07	39.24.16	32.687.25	32.687.25	2.697.23	1.066.28.00	-	60.848.00	94.898.00	1.066.28.00	1.066.28.00	94.898.00	
22 POANAS	1.217.576.69	814.22.47	42.671.80	30.53	61.151.52	72.06.96	64.827.00	64.827.00	2.705.46	179.069.00	-	212.34.00	87.195.00	2.365.55.00	2.365.55.00	87.195.00	
23 PUEBLITO NUEVO	1.455.390.87	1.455.390.87	1.455.390.87	1.455.390.87	59.05	118.267.63	119.371.32	119.371.32	128.25.35	9.579.46	-	174.24.00	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
24 SAN BERNARDO	1.015.761.16	14.422.86	449.27.00	17.85	35.726.28	42.128.11	35.726.28	35.726.28	2.984.54	242.27.00	-	337.02.00	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
25 SAN DANÍAS	1.375.288.46	201.226.21	19.272.40	10.75	18.647.20	21.998.00	18.647.20	18.647.20	18.40.30	37.07.26	-	101.67.00	129.17.00	1.066.581.41	1.066.581.41	129.17.00	
26 SAN JUAN DE GUADALUPE	61.170.04.3	27.734.27	8.346.56	20.17	21.530.38	25.327.48	21.530.38	21.530.38	16.55.00	1.739.46	-	335.00.00	137.93.00	1.066.581.41	1.066.581.41	137.93.00	
27 SAN JUAN DE LA PIEDRA	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	30.75.33	41.06.00	40.769.80	40.769.80	30.55.00	2.705.46	-	2.365.55.00	94.51.00	1.066.581.41	1.066.581.41	94.51.00	
28 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
29 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
30 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
31 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
32 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
33 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
34 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
35 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
36 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
37 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
38 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
39 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
40 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
41 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
42 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
43 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
44 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	
45 SAN JUAN DE MEZQUITAL	1.068.042.62	767.190.67	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	1.068.042.62	-	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	1.066.581.41	

卷之三

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

19. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* (Fabricius)

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
 FONDO ESTATAL  
 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2020



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLAN	13,935.00	13,935.00
CANELAS	648.00	648.00
CONEO DE COMONFORT	475.00	475.00
CUENCAME	9,338.00	9,338.00
DURANGO	1,351,862.00	1,351,862.00
SIMON BOLIVAR	541.00	541.00
GOMEZ PALACIO	273,443.00	273,443.00
GUADALUPE VICTORIA	14,356.00	14,356.00
GUANACEVI	1,296.00	1,296.00
HIDALGO	1,205.00	1,205.00
INDE	157.00	157.00
LERDO	127,850.00	127,850.00
MAPIMI	11,894.00	11,894.00
MEZQUITAL	1,649.00	1,649.00
NAZAS	1,387.00	1,387.00
NOMBRE DE DIOS	5,193.00	5,193.00
OCAMPO	2,453.00	2,453.00
EL ORO	6,284.00	6,284.00
OTAEZ	0.00	0.00
PANUCO DE CORONADO	2,884.00	2,884.00
PENON BLANCO	4,907.00	4,907.00
POANAS	7,561.00	7,561.00
PUEBLO NUEVO	1,260.00	1,260.00
RODEO	998.00	998.00
SAN BERNARDO	834.00	834.00
SAN DIMAS	364.00	364.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	970.00	970.00
SAN JUAN DEL RIO	3,594.00	3,594.00
SAN LUIS DEL CORDERO	315.00	315.00
SAN PEDRO DEL GALLO	0.00	0.00
SANTA CLARA	0.00	0.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	21,327.00	21,327.00
SUCHIL	2,363.00	2,363.00
TAMAZULA	0.00	0.00
TEPEHUANES	7,721.00	7,721.00
TLAHUALILLO	2,113.00	2,113.00
TOPIA	663.00	663.00
VICENTE GUERRERO	10,455.00	10,455.00
NUEVO IDEAL	9,285.00	9,285.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,901,580.00</b>	<b>1,901,580.00</b>

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
 ADMINISTRACIÓN

11  
 MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
 FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL  
 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLÁN	2,257,090.00	1,943,482.00	4,200,572.00
CANELAS	1,552,847.00	277,040.00	1,829,887.00
CONEJO DE COMONFORT	869,590.00	259,707.00	1,129,297.00
CUENCAME	2,196,843.00	2,095,106.00	4,291,949.00
DURANGO	8,522,627.00	38,741,622.00	47,264,249.00
SIMÓN BOLÍVAR	1,326,426.00	598,095.00	1,924,521.00
GÓMEZ PALACIO	5,231,007.00	20,249,202.00	25,480,209.00
GUADALUPE VICTORIA	1,794,491.00	2,093,036.00	3,887,527.00
GUANACEVI	2,003,577.00	582,773.00	2,586,350.00
HIDALGO	445,373.00	227,051.00	672,424.00
INDE	594,431.00	291,475.00	885,906.00
LERDO	3,024,388.00	9,069,683.00	12,094,071.00
MAPIMÍ	1,861,006.00	1,567,824.00	3,428,830.00
MEZQUITAL	18,214,067.00	2,324,228.00	20,538,295.00
NAZAS	989,166.00	766,520.00	1,755,686.00
NOMBRE DE DIOS	1,368,504.00	1,165,072.00	2,533,576.00
OCAMPO	1,175,293.00	565,972.00	1,741,265.00
EL ORO	1,164,977.00	680,089.00	1,845,066.00
OTAEZ	2,333,271.00	318,570.00	2,651,841.00
PANUCO DE CORONADO	911,426.00	727,061.00	1,638,487.00
PENÓN BLANCO	817,351.00	646,132.00	1,463,483.00
POANAS	1,695,859.00	1,493,225.00	3,189,084.00
PUEBLO NUEVO	4,892,399.00	2,982,605.00	7,875,004.00
RODEO	1,101,742.00	801,837.00	1,903,579.00
SAN BERNARDO	708,549.00	189,604.00	898,153.00
SAN DIMAS	3,824,719.00	1,146,674.00	4,971,393.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,290,439.00	329,159.00	1,619,598.00
SAN JUAN DEL RÍO	1,128,727.00	754,096.00	1,882,823.00
SAN LUIS DEL CORDERO	325,229.00	122,873.00	448,102.00
SAN PEDRO DEL GALLO	268,451.00	87,437.00	355,888.00
SANTA CLARA	954,774.00	419,376.00	1,374,150.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,874,104.00	2,868,133.00	8,742,237.00
SUCHIL	745,310.00	375,244.00	1,120,554.00
TAMAZULA	7,660,676.00	1,580,070.00	9,240,746.00
TEPEHUANES	1,674,871.00	654,295.00	2,329,166.00
TLAHUALILÓ	854,071.00	1,354,439.00	2,208,510.00
TOPÍA	1,698,778.00	553,193.00	2,251,971.00
VICENTE GUERRERO	1,554,503.00	1,293,269.00	2,847,772.00
NUEVO IDEAL	1,785,553.00	1,613,732.00	3,399,285.00
<b>TOTALES</b>	<b>96,692,505.00</b>	<b>103,809,001.00</b>	<b>200,501,506.00</b>

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

PERIÓDICO OFICIAL No.	FECHA DE PUBLICACIÓN	CONTENIDO
16 EXT	martes, 14 de julio de 2020	ACUERDO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
17 EXT	lunes, 20 de julio de 2020	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA EL COMITÉ ESTATAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DE DURANGO.
17 EXT	lunes, 20 de julio de 2020	DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA EMERGENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 (CORONAVIRUS).
17 EXT	lunes, 20 de julio de 2020	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS EMERGENTES PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.
17 EXT	lunes, 20 de julio de 2020	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITO A LA PALABRA.
18 EXT	martes, 21 de julio de 2020	CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/DIF/01/02020, REFERENTE AL "EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN REGIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE TAMAZUL Y VICENTE GUERRERO", EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
18 EXT	martes, 21 de julio de 2020	CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS.
18 EXT	martes, 21 de julio de 2020	CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS.
19 EXT	martes, 4 de agosto de 2020	CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP/DIF/01/12020, SEGUNDA CONVOCATORIA REFERENTE AL "EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN REGIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE TAMAZUL Y VICENTE GUERRERO, EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
19 EXT	martes, 4 de agosto de 2020	RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020.
20 EXT	martes, 11 de agosto de 2020	ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO DURANGO.
20 EXT	martes, 11 de agosto de 2020	CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LP/DIF/01/22020, REFERENTE AL "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DURANGO ORIENTE", EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
20 EXT	martes, 11 de agosto de 2020	ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.
21 EXT	martes, 25 de agosto de 2020	SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LP/DIF/01/32020, REFERENTE AL "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DURANGO ORIENTE".
21 EXT	martes, 25 de agosto de 2020	MANUAL DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
22 EXT	martes, 1 de septiembre de 2020	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

22 EXT	martes, 1 de septiembre de 2020	MANUAL	DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
23 EXT	martes, 8 de septiembre de 2020	ACUERDO	IEPC/ICG21/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE REALIZAN LAS ACCIONES ENCAMIÑADAS A LA BEBIDA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES CABECERA DE DISTRITO LOCAL ELECTORAL DE DURANGO, LERDO Y NOMBRE DE DIOS.
23 EXT	martes, 8 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/ENIFFED/004/2020, PARA LA CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE DOCENCIA UD-2A, P.B. Y P.A. (ALAS PTE.) VESTIBULO Y ESCALERAS, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS, DGO.
23 EXT	martes, 8 de septiembre de 2020	DECRETO	No. 350.- QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO A CONTRATAR UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS Y QUE TENGAN COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F.A.S.)
24 EXT	martes, 15 de septiembre de 2020	ACUERDO	IEPC/ICG22/2020, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES CABECERA DE DISTRITO LOCAL ELECTORAL.
24 EXT	martes, 15 de septiembre de 2020	ACUERDO	IEPC/ICG24/2020, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RATIFICA A LA INSTANCIA INTERNA ENCARGADA DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021.
24 EXT	martes, 15 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N18-2020, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA VIDEOCONFERENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES".
24 EXT	martes, 15 de septiembre de 2020	DECRETO	No. 362.- QUE CONTIENE CLAUSURA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
24 EXT	martes, 15 de septiembre de 2020	DECRETO	No. 363.- QUE CONTIENE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
25 EXT	martes, 22 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/ENIFFED/005/2020, 209005 CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA TALLER PESADO ESTRUCTURA METÁLICA, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO, EN DURANGO, DGO. EMITIDA POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.
25 EXT	martes, 22 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N20-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS DE LABORATORIO PARA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.
25 EXT	martes, 22 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° EA-910002998-i21-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
25 EXT	martes, 22 de septiembre de 2020	PARTICIPACIONES	FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
26 EXT	martes, 29 de septiembre de 2020	ACUERDO	POR EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EL PRÓXIMO JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2020.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

EXT	FECHA	CÓDIGO	DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA, DURANGO.
53	jueves, 2 de julio de 2020	ACUERDO	GENERAL NÚMERO 09/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL PODER JUDICIAL PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, ANTE EL BROTE DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).
53	jueves, 2 de julio de 2020	ACUERDO	DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020.
53	jueves, 2 de julio de 2020	AVISO	DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 287-33-85.79 HAS., UBICADO EN DURANGO, DURANGO
53	jueves, 2 de julio de 2020	CERTIFICACIÓN	DE TRES JURISPRUDENCIAS Y DOS TESIS, APROBADAS POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO.
53	jueves, 2 de julio de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/EDIF/008/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
53	jueves, 2 de julio de 2020	CONVENIO	DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.
54	domingo, 5 de julio de 2020	AVISO	DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "VASCOGIL, PIEDRA GORDA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-43-65.04 HAS., UBICADO EN CANELAS, DURANGO.
54	domingo, 5 de julio de 2020	AVISO	DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADA "CALDERETA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 65-05-67.58 HAS., UBICADO EN NAZAS, DURANGO.
54	domingo, 5 de julio de 2020	BANDO	DE POLICIA Y GOBIERNO DE SANTIAGO PAPASQUIARIO, DURANGO.
54	domingo, 5 de julio de 2020	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-EE08/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA PANTEONES MUNICIPALES, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA.
54	domingo, 5 de julio de 2020	PROTOCOLO	HOMOLOGADO DE ACTUACIÓN Y REACCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE DURANGO.
55	jueves, 9 de julio de 2020	ACUERDO	ACQYD-INE-7/2020 DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE CARÁCTER PRIVADO, CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
55	jueves, 9 de julio de 2020	DICTAMEN	DE ACUERDO, QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN DE LA C. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
55	jueves, 9 de julio de 2020	CIRCULAR	No. 09/2020, POR LA CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020.
55	jueves, 9 de julio de 2020	CÓDIGO	DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.
55	jueves, 9 de julio de 2020	CONVOCATORIA	No. 001 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 39061002-001-20, RELATIVA A MATERIAL PARA MANTENIMIENTO VIAL A BASE DE SLURRY - SEAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
55	jueves, 9 de julio de 2020	PROTOCOLO	DE SEGURIDAD SANITARIA ANTE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL COVID-19.
55	jueves, 9 de julio de 2020	REGLAMENTO	INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

56	domingo, 12 de julio de 2020	ACUERDO	POR EL QUE SE REAPERTURA LAS ACTIVIDADES Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS LEGALES EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, EN EL ESTRICITO APEGO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EMITIDAS A FIN DE COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
56	domingo, 12 de julio de 2020	ACUERDO	MODIFICATORIO AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL ESQUEMA EMERGENTE DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS DE SEMILLA DE FRIJOL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
56	domingo, 12 de julio de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/SECESP/004/2020, "NIVELACIÓN ACADÉMICA PROFESIONALIZACIÓN" EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
56	domingo, 12 de julio de 2020	REGLAMENTO	DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO.
57	jueves, 16 de julio de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/SECESP/008/2020, SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE EL CÓDIGO DE BARRAS, EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
57	jueves, 16 de julio de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/SECESP/005/2020, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN "MOBILIARIO PARA OFICINA" EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
57	jueves, 16 de julio de 2020	PARTICIPACIONES	FEDERALES DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
57	jueves, 16 de julio de 2020	RESOLUCIÓN	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, PROPUESTO POR LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIÓNADOR, PROMOVIDO POR LA C. SANDRA LILIANA AMAYA ROSALES, POR CONDUCTAS QUE PUEDIERAN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ATRIBUIBLES AL C. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON CLAVE ALFANUMÉRICA IEPFC-SC-PES-01/2020, CON ANEXO LOS DOS VOTOS CONCURRENTES QUE EMITIERON LA CONSEJERA ELECTORAL LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ Y EL CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA.
58	domingo, 19 de julio de 2020	BANDO	MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.
58	domingo, 19 de julio de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CP-SECOPE-EST-ED-002/20, OFICINA PARA DEFENSORES PÚBLICOS Y SALA DE JUICIO ORAL DE GÓMEZ PALACIO ETAPA 1 DE 2, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
58	domingo, 19 de julio de 2020	MANUAL	DE NORMAS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO.
59	jueves, 23 de julio de 2020	ACUERDO	POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 55 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO III DENOMINADO DEL CONSEJO CONSULTIVO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.
59	jueves, 23 de julio de 2020	LINEAMIENTOS	DEL PROGRAMA DE APOYOS INSTITUCIONALES, DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE DURANGO.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

59	jueves, 23 de julio de 2020	MANUAL	GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL GOBIERNO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO. ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO.
60	domingo, 26 de julio de 2020	ACUERDO	POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERIAS DEL IMSS EL PRÓXIMO LUNES 27 DE JULIO DE 2020, POSPONIENDO EL REINICIO DE ACTIVIDADES HASTA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020.
60	domingo, 26 de julio de 2020	DECRETO	POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS A LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON RELACIÓN A LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS GUARDERIAS DEL IMSS EN EL ESTADO DE DURANGO.
60	domingo, 26 de julio de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. CP-SCOPE-EST-ED-003-20, UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
61	jueves, 30 de julio de 2020	AVISO	DE INTERÉS JURÍDICO DE ALGÚN TERCERO DE ESTA PUBLICACIÓN, RECTIFICATORIO EN FAVOR DE BLAS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., ARE VIVIENDA, S.A. DE C.V. Y VIVIENDA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V. A EFECTO DE RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PERÍODO RUSTICO LAS LUISAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
61	jueves, 30 de julio de 2020	CÓDIGO	DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO.
61	jueves, 30 de julio de 2020	CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LP/IE/SRN/MA/001/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE PLANTA Y PLANTACIONES DE PROGRAMAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN 2020.
61	jueves, 30 de julio de 2020	CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LP/N/01/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE NÚCLEO BÁSICO Y PROFEDÉUTICO PARA EL SEMESTRE 2020 B.
61	jueves, 30 de julio de 2020	DECRETO	No. 339.- POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE UN PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.
61	jueves, 30 de julio de 2020	SÍNTESIS	DE LA ESCRITURA DEL C. JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ ROCHA DEL LOTE NÚMERO 118 DE LA MANZANA 46, UBICADO EN CALLE VISTA HERMOSA, ESQUINO CON BOULEVARD GUADIANA FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.
61	jueves, 30 de julio de 2020	MANUAL	DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO.
61 BIS	jueves, 30 de julio de 2020	MANUAL	POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA ACORDADAS EN EL "PACTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL", PACTADAS, POR UNANIMIDAD, ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, PRESIDENTES MUNICIPALES, DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASOCIACIONES RELIGIOSAS, CLUBES SOCIALES, CÁMARAS EMPRESARIALES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, ACADEMICOS Y LIDERES ESTUDIANTILES, ASÍ COMO DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN LA SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.
62	domingo, 2 de agosto de 2020	DECRETO	POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE DISPOSICIÓN FINAL GENERAL Y MASIVA DE CADÁVERES, POR COVID-19 (SARS-CoV-2) EN EL ESTADO DE DURANGO.
62	domingo, 2 de agosto de 2020	DECRETO	

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

63	jueves, 6 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-91-0002998-N16-2020, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PIERNAS AHUMADAS DE CERDO PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.
63	jueves, 6 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-91-0002998-N17-2020, RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VUELO FOTOGRÁMÉTRICO EN SU CUARTA ETAPA, PARA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE DURANGO".
63	jueves, 6 de agosto de 2020	INFORME	TRIMESTRAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020, EN LOS SIGUIENTES COMPONENTES: DESTINO DEL GASTO, EJERCICIO DEL GASTO, INDICADORES DEL GASTO, CORRESPONDIENTE A LA CAPTURA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2020 E INFORME DEFINITIVO 2019.
64	domingo, 9 de agosto de 2020	ACUERDO	POr EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CECYTE DURANGO.
64	domingo, 9 de agosto de 2020	ACUERDO	POr EL CUAL SE APRUEBA EL TRASLADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y SISTEMAS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE DURANGO.
64	domingo, 9 de agosto de 2020	CÓDIGO	DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
64	domingo, 9 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/IE/SECE/SP/006/2020, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN "EQUIPO DE CÓMPUTO", EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
64	domingo, 9 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/IE/SEED/006/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES PARA ATENDER LA CONTINGENCIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID 19, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
64	domingo, 9 de agosto de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE CREAN LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.
64	domingo, 9 de agosto de 2020	EXTRACTO	DEL ACUERDO DICTADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE POR EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOS ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA SENTENCIA RECAIDA A LOS EXPEDIENTES SUP-REP-82/2020 Y ACUMULADOS.
64	domingo, 9 de agosto de 2020	REGLAMENTO	INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO.
65	jueves, 13 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	No. 002.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 39061-002-002-20, RELATIVA A MANTENIMIENTO VIAL (BACHEO) ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN SUPERESTABLE CON AL MENOS EL 85% DE CONTENIDO ASFÁLTICO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
65	jueves, 13 de agosto de 2020	EVALUACIÓN	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL.
65	jueves, 13 de agosto de 2020	EVALUACIÓN	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.
65	jueves, 13 de agosto de 2020	EVALUACIÓN	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL.
65	jueves, 13 de agosto de 2020	EVALUACIÓN	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI.

**RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.**

65	jueves, 13 de agosto de 2020	PARTICIPACIONES	FEDERALES.- DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020.
66	domingo, 16 de agosto de 2020	ACUERDO	POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REALIZAR APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO REINICIO DE ACTIVIDADES HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, POSPONIENDO EL
66	domingo, 16 de agosto de 2020	DECRETO	POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON RELACIÓN A LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EN EL ESTADO DE DURANGO.
66	domingo, 16 de agosto de 2020	MODIFICACIONES	A LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERNO A LA CIUDAD DEL ANCIANO DE DIF ESTATAL.
66 BIS	domingo, 16 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E10-2020, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS.
66 BIS	domingo, 16 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/ESECCESP/007/2020, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN.
66 BIS	domingo, 16 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E11-2020, RELATIVA AL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DESARROLLADAS PARA EL COBRO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.
66 BIS	domingo, 16 de agosto de 2020	PROCEDIMIENTO	PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
66 BIS	domingo, 16 de agosto de 2020	REGLAMENTO	INTERNO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.
67	jueves, 20 de agosto de 2020	RESOLUCIÓN	INE/CG/187/2020, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO PRECAMPÁÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021.
67 BIS	jueves, 20 de agosto de 2020	RESOLUCIÓN	INE/CG/187/2020, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO PRECAMPÁÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021.
68	domingo, 23 de agosto de 2020	ACUERDO	ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTE LA RENUNCIA PRESTADA POR EL LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO COMO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.
68	domingo, 23 de agosto de 2020	ACUERDO	POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS TÍTULOS DE FIERROS DE HERRAR, QUE EMITE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
68	domingo, 23 de agosto de 2020	DECRETO	No. 343 - QUE CONTIENE APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

68	domingo, 23 de agosto de 2020	DECRETO	No. 344.- POR EL QUE SE ADICIONA UN FÁRRAFO AL NUMERAL 14, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I Y 38, TODOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO.
68	domingo, 23 de agosto de 2020	DECRETO	No. 345.- POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 88, 89, 90 Y 91 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
68	domingo, 23 de agosto de 2020	DECRETO	No. 346.- POR EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 14 AL ARTICULO 192 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
68	domingo, 23 de agosto de 2020	DECRETO	No. 347.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, PARA QUE CELEBRE CONVENIO POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA QUE AFILIE A 451 TRABAJADORES APROXIMADAMENTE DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS DIVERSAS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO TAMBÉN PARA QUE A MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES INSCRIBA PAULATINAMENTE A LOS TRABAJADORES YA CONTRATADOS Y A LOS DE NUEVO INGRESO A DICHO INSTITUTO.
68	domingo, 23 de agosto de 2020	DECRETO	No. 348.- QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA PROPIEDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., A FAVOR DE LA GUARDIA NACIONAL.
68	domingo, 23 de agosto de 2020	DECRETO	No. 349.- QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA PROPIEDAD UBICADA EN EL Poblado 5 DE MAYO, AHORA COLONIA FELIPE ÁNGELES DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.
68	domingo, 23 de agosto de 2020	DECRETO	No. 351.- QUE CONTIENE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
68	domingo, 23 de agosto de 2020	ESTADO	DEL INFORME PRELIMINAR DEL TERCER BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO - JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
68	jueves, 27 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/IE/INFIE/008/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO RAMO XXXIII 2020, EMITIDA POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.
69	jueves, 27 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/IE/INFIE/003/2020, 208002 TERMINACIÓN UNIDAD DE DOCENCIA UD2A DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO, CARRETERA FEDERAL LIBRE 23, TRAMO DURANGO EL MEZQUITAL, KILOMÉTRICO 4+300, VICTORIA DE DURANGO, DGO. EMITIDA POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.
69	jueves, 27 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	PÚBLICA No. 004-2020, PARA LA REALIZACIÓN DE VARIAS OBRAS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
69	jueves, 27 de agosto de 2020	EDICTO	DE NOTIFICACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 474/1968 RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO POR FLORENCO NAVOR EN CONTRA DE GABRIEL SAUCEDO SERRATO Y HERMINIA HERNÁDEZ DE SAUCEDO.
69	jueves, 27 de agosto de 2020	ESTADO	FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JULIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.
69	jueves, 27 de agosto de 2020	FE DE ERRATAS	CORRESPONDIENTE AL DECRETO No. 347 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, NÚMERO 68 DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2020.
69	jueves, 27 de agosto de 2020	FIDEICOMISO	DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE DURANGO.
69	jueves, 27 de agosto de 2020	LINEAMIENTOS	DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS REGIONALES PARA EL AÑO 2020.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

69	jueves, 27 de agosto de 2020	REGLAMENTO	DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.
69	jueves, 27 de agosto de 2020	REGLAMENTO	INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO.
70	domingo, 30 de agosto de 2020	ACUERDO	POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EL PRÓXIMO LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020, POSPONIENDO EL REINICIO DE ACTIVIDADES HASTA QUE LAS CONDICIONES ASÍLO PERMITAN.
70	domingo, 30 de agosto de 2020	DECRETO	POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON RELACIÓN A LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EN EL ESTADO DE DURANGO.
70	domingo, 30 de agosto de 2020	ACUERDO	DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL CARGO DE AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO.
70	domingo, 30 de agosto de 2020	ACUERDO	MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA SUPERFICIE DE 266.66 M2, UBICADA EN EL BOULEVARD JOSE MARÍA PATÓN N°. 106, DEL FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO LA TINAJA Y LOS LUGOS DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
70	domingo, 30 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	No. 1 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LPIM/AMDI/001/2020, RELATIVA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO ETAPA DOS, CON TUBERIA PVC DE 8" Y 10" DE DIÁMETRO, CÁRCAMO DE BOMBEO Y EMISOR, COL. LA CAMPANA.
70	domingo, 30 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	PÚBLICA N°. 005-2020, PARA LA REALIZACIÓN DE VARIAS OBRAS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
70	domingo, 30 de agosto de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LPJE/SECESP/009/2020, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN "MATERIALES DE LABORATORIO" PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.
70	domingo, 30 de agosto de 2020	EDICTO	DE NOTIFICACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 474/1988 RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO POR FLORENCE NAVOR EN CONTRA DE GABRIEL SAUCEDO SERRATO Y HERMINIA HERNÁDEZ DE SAUCEDO.
70	domingo, 30 de agosto de 2020	REGLAS	DE OPERACIÓN PARA EL ESQUEMA EMERGENTE DE PAQUETES DE SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y PAQUETES DE POLLAS Y ALIMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVO Y CARNE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
70 BIS	domingo, 30 de agosto de 2020	ACUERDO	POR EL CUAL SE DESIGNA AL LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRÉS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
70 BIS	domingo, 30 de agosto de 2020	ACUERDO	POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 31 DE JULIO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL POLICIA MUNICIPAL DE TAMAZULA, DURANGO.
70 BIS	domingo, 30 de agosto de 2020	CÓDIGO	DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
71	jueves, 3 de septiembre de 2020	ACUERDO	INE/CG194/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE DURANGO, DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS LOCALES DE CAMPECHE, CHIAPAS, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN Y SONORA Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE SAN LUIS POTOSÍ.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

71	jueves, 3 de septiembre de 2020	ACUERDO	GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
71	alcance		AL ACUERDO PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2020 EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO No. 3 EXT. EN VIRTUD DEL CUAL SE DIO A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO, FÓRMULAS Y DESCRIPCIÓN DE VARIABLES, LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS QUE SE REALIZAN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL ESTE FONDO.
71	jueves, 3 de septiembre de 2020	EDICTO	DE NOTIFICACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 474/1968 RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO POR FLORENCIO NAVOR EN CONTRA DE GABRIEL SAUCEDO SERRATO Y HERMINIA HERNÁNDEZ DE SAUCEDO (3 VEZ)
72	domingo, 6 de septiembre de 2020	CÓDIGO	DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DEL ORO.
72	domingo, 6 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SECESP/01/2020, PARA LA ADQUISICIÓN "SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN", EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
72	domingo, 6 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SECESP/01/2020, PARA EL SERVICIO DE "INFORMACIÓN CONTINUA", PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
72	domingo, 6 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SECESP/01/2020, PARA LA ADQUISICIÓN "INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO", PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	ACUERDO	MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA APoyo ECONÓMICO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO PARA EL PAGO DE INSCRIPCIONES DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021.
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	CÓDIGO	DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO.
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	No. 003 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 38061002-003-20 (SEGUNDA LICITACIÓN) ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN SUPERESTABLE CON AL MENOS EL 65% DE CONTENIDO ASFÁLTICO.
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	PÚBLICA No. 006-2020, PARA LA REALIZACIÓN DE VARIAS OBRAS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE VARIAS OBRAS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	EDICTO	AGRARIO CON No. DE EXPEDIENTE 600/2019, PROMOVIDO POR FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL EN CONTRA DE MARCELA COBO MARCOS Y FERNANDO COBO MARCOS DEL EJIDO FRANCISCO VILLA MUNICIPIO DE LERDO, DGO. (2 VEZ).
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	EDICTO	AGRARIO CON No. DE EXPEDIENTE 683/2019, PROMOVIDO POR JUAN MARCELO GURROLA HERNÁNDEZ EN CONTRA DE EFRÉN GURROLA VENEGAS Y OTRO DEL Poblado PUENTECILLAS, MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO. (2 VEZ).
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	EVALUACIÓN	ESPECÍFICA AL SISTEMA DESCENTRALIZADO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÓMEZ PALACIO.
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	EVALUACIÓN	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL.
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	EVALUACIÓN	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

73	jueves, 10 de septiembre de 2020	EVALUACIÓN	DE DISEÑO DEL PROGRAMA A LA ESCUELA EN BICICLETA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO.
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	EVALUACIÓN	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
73	jueves, 10 de septiembre de 2020	LISTA	DE TARIFAS MÁXIMAS AUTORIZADAS PARA 2020, POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ECOGAS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ZONA GEOGRÁFICA LA LAGUNA DURANGO.
74	domingo, 13 de septiembre de 2020	CÓDIGO	DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
74	domingo, 13 de septiembre de 2020	LINEAMIENTOS	PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS TRIMESTRALES EN BASE A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
75	jueves, 17 de septiembre de 2020	ACUERDO	IEPC/C25/2020.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.
75	jueves, 17 de septiembre de 2020	ACTA	INE/ICG/270/2020.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CRITERIOS CON QUE HABRA DE INVITAR, ATENDER E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, LA CONVOCATORIA PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, ASÍ COMO PROYECTO DE FORMATO SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO VISITANTE EXTRANJERO PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2020-2021.
75	jueves, 17 de septiembre de 2020	CÓDIGO	DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELLO Y VIVIENDA DE DURANGO.
75	jueves, 17 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELLO Y VIVIENDA DEL ESTADO.
75	jueves, 17 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPI/SEED/009/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES (MATERIAL DIDÁCTICO).
75	jueves, 17 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-91/0002988-N19-2020, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO".
75	jueves, 17 de septiembre de 2020	LISTA	DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE LA EMPRESA FERMACA PIPELINE LA LAGUNA, S.A. DE R.L. DE C.V.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITIÓ LA REFORMA INTEGRAL AL DECRETO POR EL QUE SE CREADO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITIÓ LA REFORMA INTEGRAL AL DECRETO POR EL QUE SE CREADO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO, DGO.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DEL ORO.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITIÓ LA REFORMA INTEGRAL AL DECRETO POR EL QUE SE CREADO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITIÓ LA REFORMA INTEGRAL AL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITIÓ LA REFORMA INTEGRAL AL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUENCAMÉ, DURANGO.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA DURANGO.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MEZQUITAL.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.
76	domingo, 20 de septiembre de 2020	DECRETO	ADMINISTRATIVO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAZULA.
77	jueves, 24 de septiembre de 2020	ACUERDO	GENERAL PARA ASIGNAR AL JUZGADO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR Y DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES IDÉNTICA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL, Y MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN, ASÍ COMO EL DOMICILIO DEL PRIMERO.
77	jueves, 24 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPJE/INIFED/001/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO RAMO XXXII 2020, EMITIDA POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.
77	jueves, 24 de septiembre de 2020	CONVOCATORIA	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPJE/SECESP/013/2020, PARA LA ADQUISICIÓN "INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO", 2a CONVOCATORIA, PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
77	jueves, 24 de septiembre de 2020	PLAN	MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACIÓN 2019-2022 DE LERDO, DURANGO.
78	domingo, 27 de septiembre de 2020	ACUERDO	INECG270/2020 - DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE INVITAR, ATENDER E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRIENTES 2020 - 2021.
78	domingo, 27 de septiembre de 2020	ACUERDO	INECG280/2020 - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO PRECAMPANAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRIENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUPRAF-46/2020.
78	domingo, 27 de septiembre de 2020	BANDO	DE POLICIA Y GOBIERNO DE LERDO, DURANGO, ASÍ COMO CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO No. 09/12/2020 Y 09/4/2020.
78 BIS	domingo, 27 de septiembre de 2020	MANUAL	DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

**Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**